



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Segunda Reunión de las Partes

Christchurch, Nueva Zelanda, 13 – 17 de noviembre de 2006

Cambios en el Estado de Conservación de los Albatros y Petreles

Autor: Comité Asesor

Cambios en el Estado de Conservación de Albatros y Petreles

Según el artículo VIII 12.b), en cada sesión ordinaria de la RdP se deben analizar los cambios reales y posibles en el estado de conservación de albatros y petreles, y también los hábitats que son importantes para su sobrevivencia, y los factores que pueden afectarlos.

El CA observó que, en su segunda reunión, no se habían propuesto cambios respecto de las especies enumeradas en la lista del Anexo 1 del Acuerdo, y que el CA no había recibido ningún informe de cambios relevantes operados en los hábitats importantes para la sobrevivencia de las especies.

Las Partes deben:

- Informar la existencia de cambios reales o posibles en el estado de conservación de las especies del Anexo 1 o en sus hábitats.